

Dictamen Pericial y avalúo comercial del vehículo

adriana pereira donoso <nanitapereira@hotmail.com>

Lun 24/08/2020 15:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

TAXI WNF 955.pdf; Documentación James Giron Torres.pdf; Entrega documentacion.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto documentos de Dictamen Pericial y avalúo comercial del vehículo.

Gracias.

Armenia Quindío, agosto 24 de 2020.

Señores:

JAMES GIRON TORRES.

Solicitantes

La Ciudad. -



Referencia: **Dictamen pericial y avalúo comercial de vehículo.**

De acuerdo a su solicitud verbal, he procedido a realizar el dictamen pericial y peritaje de avalúo comercial, a rendir la certificación correspondiente del vehículo de placas WNF **955**.

Dentro de la ética y profesionalismo que me identifica, creo conveniente y es mi deber en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de personas.

Juzgado	Cuarto Civil Municipal de Armenia Q.
Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2016-00682-00
Demandante	Anibal Tabarez Hernandez James Giron Torres
Demandada	Blanca Magdalena Duran Martines y Otros.

Poseo la Idoneidad y certificaciones para la realización de esta clase de dictámenes periciales mediante el **R.A.A** vigente a la fecha.

Agradezco la confianza depositada en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,

JOSE GILBERTO CARO CELIS

CC N° 9779.461

Perito Avaluador

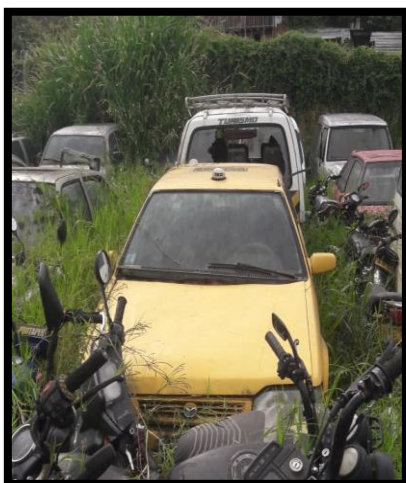
R.A.A – N° AVAL 9779461

ANAV

Anexo Dictamen pericial

DICTAMEN PERICIAL Y AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL TAXI

MAZDA 323 NT - MODELO 1998
FECHA DEL INFORME 24/08/2020



CONTENIDO

MEMORIA DESCRIPTIVA
TITULACIÓN
CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO
ESTADO Y CONSERVACIÓN DE PIEZAS.
EDAD DE LA MAQUINARIA
NORMATIVIDAD.
CERTIFICACIÓN DEL PERITAJE
CALCULO DE VALOR
SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE
BIBLIOGRAFIA y ANEXOS.

FOTOGRAFIAS DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO **WNF 955**



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. El Vehículo objeto del peritaje y avalúo se encuentra matriculado y Registrado en la secretaria de tránsito y transportes Armenia Quindío. (SETTA).
- 1.2. **CLASE DE PERITAJE:** Dictamen pericial y Avalúo Comercial.
- 1.3. **TIPO DE VEHICULO:** Automóvil servicio público.
- 1.4. **DESTINACION ACTUAL:** FUERA DE SERVICIO E INSERVIBLE
- 1.5. **SOLICITANTE :** **JAMES GIRON TORRES.**
- 1.6. **PERITO AVALUADOR:** WILSON GARCÍA PACHÓN
R.A.A/ AVAL 9778895
- 1.7. **FECHA INSPECCION:** 14 de mayo de 2019.
- 1.8. **FECHA DEL PERITAJE:** 24 de agosto de 2020.
- 1.9. **UBICACIÓN DEL VEHÍCULO:** A la fecha de este peritaje el vehículo automotor se encuentra en el parqueadero de la Secretaria de Transportes y Tránsito SETTA de la ciudad de Armenia Quindío, sector la estación.

2.- TITULACIÓN

2.1. Vista la Licencia de tránsito N° 04-63001-019509 (anexada); registra como propietario al señor: **FELIX MEDINA GUZMAN**, CC N° 7´528.972.

2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE:

Licencia de transito No. 04-63001-019509 expedida por el Ministerio del transporte Dirección General Transportes y Tránsito Terrestre automotor.

2.3 RUNT

2.4. **TIPO DE SERVICIO:** Publico.

NOTA: ###ESTE ANÁLISIS NO CORRESPONDE A UN ESTUDIO DE TÍTULO###.

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO



PLACA DEL VEHÍCULO:	WNF955	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	WNF955	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	MAZDA	LÍNEA:	323 NTS
MODELO:	1998	COLOR:	AMARILLO
NÚMERO DE SERIE:	323NTI00609	NÚMERO DE MOTOR:	B3540384
NÚMERO DE CHASIS:	323NTI00609	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	1300	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GAS GASOL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	06/12/1999
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA DE TToYTTE MCPAL ARMENIA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	

INFORMACION DEL SOAT: NO vigente.

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
16683381	13/02/2017	14/02/2017	13/02/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
108004005094000	12/05/2014	13/05/2014	12/05/2015	LA PREVISORA S.A.COMPANIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

REVISION TECNOMECANICA: No vigente

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)				
Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/05/2014	19/05/2015	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	13/05/2013	13/05/2014	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.-CENDA DIAGNOSTICENTRO	NO





INFORME DE RECLAMACIONES

Placa del Vehículo



Digite el código

 Mostrar otro código

Fecha del Siniestro	Tipo de Siniestro
Búsqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros	
Consulta realizada el lunes, 24 de agosto de 2020 a las 8:34 a. m.	



Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

LICENCIA DE TRANSITO # 04-63001-019509

LICENCIA DE TRANSITO No. **04-63001-019509**
 MEDINA GUZMAN FELIX
 C.C. ☒ X ☐ M ☐ D ☐ O ☐ TRO
 7.528.972
 2.3 # 20-23
 MENIA
 TELEFONO 7454899
 ORGANISMO DE TRANSITO Armenia
 ASPASO AUTOMOTORES
 n limitación
 3 2005
 CLAUDIA JIMENA MENDOZA P.
 FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDE

63001-019509
 1300 XX 1998
 WNF955 MAZDA-323 NTI
 AUTOMOVIL
 AMARILLO
 PUBLICO
 SEDAN
 B3540384
 N 323NTI00609
 323NTI00609
 N 4psj XXXX
 XXXXXXXX
 XXXXXXXX
 XXXXXXXX
 XXXXXXXX
 2,0
 XXXXXXXX
 015.00 X 08023010563661 BOGOTA
 202 1998
 EL REGISTRO DE VEHICULOS PARA STRADOCOL
 NACIONAL DE POLICIA

CERTIFICADO DE TRADICION APORTADO
de fecha 1 septiembre de 2014

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
ARMENIA

ARMENIA, 1 de Septiembre de 2014

955752897257



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **WNF955** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	323NTI00609
Marca:	MAZDA	Chasis:	323NTI00609
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1300 Nro. Ejes: 0
Línea:	323 NTI	Pasajeros:	4 Toneladas: 00
Color:	AMARILLO	Servicio:	PÚBLICO
Modelo:	1998	Afiliado a:	Flota El Faro
Motor:	B3540384	F. Ingreso:	06/12/1999
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	08023010563661
Aduana:	BOGOTA	Fecha:	20/02/1998
Empresa vende:	MAZ AUTOS		
Fecha compra:	30/03/1998		
Matriculado por:	SANDRA MARIA URIBE ZABALA		

Pago de imptos STTM hasta:

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 462 del 10 de Abril de 2014 Radicado el 14 de Abril de 2014 Expediente 2014-00100-00 Embargo y Secuestro, Proceso: Sucesión, Juzgado de Familia No. Segundo, Dirección PALACIO DE JUSTICIA, ARMENIA Demandado: FELIX MEDINA GUZMAN, Demandante: JAMES GIRON TORRES, Emisor: BLANCA LILIANA TORRES RAMIREZ.

PENDIENTES

- El vehículo tiene pendiente por ORDEN DE INMOVILIZACION N° SG-PGO-SJC-281 DE MAYO 5 DE 2014 realizado por INSPECCION NOVENA MUNICIPAL DE POLICIA ARMENIA con fecha 06/05/2014.

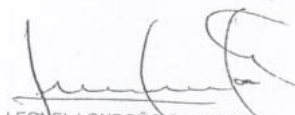
PROPIETARIO ACTUAL

FELIX MEDINA GUZMAN, CRA 23 B NO 11A-39 de ARMENIA tel:3162517627, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

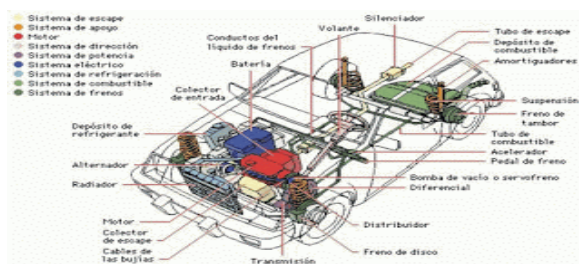
HISTORICO PROPIETARIOS:

- 11/10/2000 VENDE: SANDRA MARIA URIBE ZABALA, CARRERA 12 NRO 2N 59 BLOQ 5 APT 102 de ARMENIA tel:7462631 COMPRA: MARIA NIBIA CRUZ CRUZ, VILLA CAROLINA MZ N CASA 2 de ARMENIA tel:7400497
- 04/03/2005 VENDE: MARIA NIBIA CRUZ CRUZ, VILLA CAROLINA MZ N CASA 2 de ARMENIA tel:7400497
COMPRA: FELIX MEDINA GUZMAN, CRA 23 B NO 11A-39 de ARMENIA tel:3162517627

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito


LEONEL LONDONO GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

4.-INSPECCIÓN TECNICA, Y OCULAR: CONSERVACIÓN DESCRIPCIÓN DE PARTES Y ESTADO DE VEHICULO PLACAS WNF 955



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA Y/O PARTES	ESTADO
Sistema eléctrico: Suiche, cableado.	MAL ESTADO
Sistema de motor: arranque, alternador, etc.	MAL ESTADO
Sistema de Combustible: tanque y manueras	MAL ESTADO
Sistema de frenos: Mordazas y pastillas	MAL ESTADO
Sistema de dirección, suspensión	MAL ESTADO
Sistema de carrocería	MAL ESTADO
Sistema de suspensión delantera y trasera	MAL ESTADO
Sistema de neumáticos: Llantas	MAL ESTADO
Sistema de Transmisión delantera	MAL ESTADO
Soportes del motor	MAL ESTADO
Pisos	MAL ESTADO
Capo	MAL ESTADO
Silletería	MAL ESTADO
Direccionales	MAL ESTADO
Palanca de cambios	MAL ESTADO
Dirección	MAL ESTADO
Millare: Tablero, controles, indicadores	MAL ESTADO
Farolas delanteras	MAL ESTADO
Batería	MAL ESTADO
guardabarras	MAL ESTADO
Puertas delanteras	MAL ESTADO
Puerta trasera	MAL ESTADO
Manijas de las puertas	MAL ESTADO
Vidrio panorámico delantero	MAL ESTADO
Vidrio panorámico trasero	MAL ESTADO
Amortiguadores traseros	MAL ESTADO
Moto ventilador	MAL ESTADO

Espejos	MAL ESTADO
Tijeras	MAL ESTADO
Bomper delantero	MAL ESTADO
Bomper trasero	MAL ESTADO
Rejilla Bomper delantero	MAL ESTADO
Radiador	MAL ESTADO
Amortiguadores	MAL ESTADO
Stop	MAL ESTADO
Radio	NO POSEE
Guardafangos delanteros	MAL ESTADO
Llantas	MAL ESTADO

OBSERVACIONES RELEVANTES: El estado actual del vehículo nos permite determinar que el en lo que respecta al motor el cual puede ser funcional previo mantenimiento, además se puede concluir que el factor climático, la obsolescencia total, la falta de un adecuado mantenimiento de sus sistemas, y el estado actual de abandono donde se encuentra acelero su vida útil, siendo un factor determinante para que los sistemas se encuentren fuera de servicio y muchos de ellos requieran de cambio y reparaciones totales, la pintura y la lamina se encuentra con un 100% de deterioro.

La carrocería es, estructuralmente, el elemento más importante de un vehículo, ya que sobre él se asientan el resto de piezas, incluidas las ruedas, el motor. En resumen, es la base y los cimientos de cualquier automóvil, y el mismo en el vehículo de placas **WNF 955** se encuentra corroído por el oxido y completamente debilitado.

4.1. ESTADO GENERAL: perdida parcial por obsolescencia.

4.2. MOTOR N° B3540384: RECUPERABLE.

5. EDAD: 2020- 1998 **Veintidós** (22) años. (ha cumplido su vida útil)

FUENTE DE CONSULTA: Licencia de transito # 04-63001-019509

5.1. VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS:

- ✓ Para el servicio público el Estado y la normativa general nos dicen que la vida útil de un vehículo es de 20 años. De hecho, si consultamos una de las tablas generales de pérdida de valor más representativas como la de la revista motor, vamos a encontrar que los índices de pérdida del valor de un carro están proyectados a 20 años. Esto ayuda a fijar un estándar en la comercialización de un vehículo en Colombia.
- ✓ el criterio contable nos dice que un bien automotor tiene una vida útil determinada por el tiempo de depreciación, que en Colombia es de 5 años para vehículos automotores o de cómputo. Es decir, nos dice que a los cinco años nuestro vehículo ya no tiene valor, no es considerado un activo y lo que invertimos para su uso y mantenimiento debe considerarse un gasto. O una pérdida.
- ✓ En cuanto a las compañías de seguros, cuando la reparación de los daños de un vehículo supera al 75% de su valor comercial, se considera en pérdida total definitiva. (**Fasecolda**).
- ✓ El mejoramiento y prolongación de la vida útil de los vehículos particulares se debe al mantenimiento preventivo y periódico, lo anterior hace que el automotor prolongue la misma, sin determinar el tiempo de su vida útil.

6.- NORMATIVIDAD

Resolución Número 0762 de 1998. Establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.

Decreto 422 de 2000. Establece los criterios a los que deben sujetarse los Avaluadores para determinar el valor comercial de las maquinarias y vehículos, los datos mínimos que deben contener los informes finales.

Código nacional de tránsito colombiano ley 1383 de 2020, por la cual se reforma la ley 769 de 2002.

7.- CONCLUSIONES

El automotor de placas **WNF 955** presenta daños relevantes en su estructura, afectando notablemente su carrocería y otras partes en un **50%**, no es funcional actualmente, el valor de reposición supera el **50%** del valor comercial del vehículo en el mercado del usado a nivel Nacional.

Pérdida parcial del vehículo, implica que el monto de los daños causados al vehículo no supera el 50% de valor comercial total del auto, pero se puede acondicionar para su uso previa reparaciones y recambio de piezas nuevas. Fuente de consulta ***Página electrónica FASECOLDA***).

CERTIFICACIÓN:

El suscrito perito evaluador Certifico que el vehículo de placas **WNF 955**, queda plenamente identificado por sus sistemas de identificación (**Motor, chasis; serie, vin, placas**), los cuales se encuentran ubicados en el sitio acostumbrado por la casa fabricante, correspondiente para el año y modelo en estudio valuatorio.

Una vez efectuada la inspección ocular y verificación de sus sistemas; su estado actual respecto al estudio de Dictamen pericial y de avalúo comercial realizado al vehículo automóvil de placas **WNF 955**, puedo certificar además que actualmente se encuentra en **PERDIDA PARCIAL**, como se demuestra en el registro fotográfico que se anexa y los ítems analizados

GRADO DE COMERCIALIZACION: Vista la vida útil, uso, vetustez, en el mercado del usado actual esta clase y gama de vehículos es baja su comercialización y mercado.

DOCUMENTOS DE SOPORTE APORTADOS PARA EL DICTMEN PERICIAL, ESTUDIO TECNICO DE PERITAJE, Y AVALUO:

- Por parte de la persona solicitante se aportaron los documentos correspondientes que acreditan la legitimidad del bien automotor para la realización del Dictamen pericial y avaluó.
- se contó con la presencia en la diligencia de inspección ocular de la parte solicitante del estudio del vehículo.
- no se presentaron objeciones en la visita.

METODOLOGIA EMPLEADA:

1.- EL VALOR DE MERCADO O DE COMPARACIÓN DE VENTAS



Es el precio en dinero que un comprador de un bien está dispuesto a pagar, y un vendedor está dispuesto a vender un bien expuesto en el mercado durante un tiempo razonable, comparable con otros bienes de iguales características.



Lo que debe buscarse en un bien es su mejor y óptimo uso, debe tenerse en cuenta como una base para establecer el valor de mercado.

2.- LA INSPECCION OCULAR.

En la diligencia de Inspección ocular al vehículo se ha tenido en cuenta:



Su estado actual



Funcionamiento



Uso actual y futuro.



Estado de los sistemas que lo conforman.



Daños ocasionados.

CALCULO DE VALOR COMERCIAL

Para determinar el valor comercial del vehículo mazda 323 NT modelo 1998, cilindraje 1300 CC, tipo de combustible gasolina y gas, se consulto el mercado actual de vehículos de similares características tanto en el Departamento del Quindío como a nivel nacional en el mercado del usado, encontrándose las siguientes muestras.

UBICACION	TELEFONO	MODELO	CILINDRAJE	VALOR COMERCIAL
Armenia- Juan V	3207815212	1.998	1.300	\$ 8.300.000
Armenia - Arnobi Castrilon	3128842179	1.998	1.300	\$ 8.200.000
Armenia - mariza Londoño	3137460839	1.998	1.300	\$ 7.500.000
Armenia - Darío Andrés Arias	3002340278	1.994	1.300	\$ 6.800.000
Suma total				\$30.800.000
Promedio general				\$ 7.700.000
Valor más bajo				\$ 6.800.000
Valor mas alto				\$ 8.300.000
Coeficiente de variación				4
Valor de depreciación por estado actual estimativo del 50% de su reparación total				\$ 3.850.000
Valor final comercial adoptado para el vehículo WNF 955 TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$3.850.000)				

VALORACION DEL CUPO COMO INTANGIBLE

Fuente: ¡Taxi! El modo olvidado de la movilidad en Bogotá, publicación Universidad de los Andes.

Pese a que el Ministerio de Transporte no tiene contemplada la expresión “**cupo**” dentro de la normatividad que rige la actividad transportadora, se denomina como un bien intangible que no es susceptible de valoración económica por parte de las disposiciones de transporte, de manera que no hay regulación que lo cubija o brinde soporte.

*Sin embargo, las condiciones del mercado han evolucionado hacia una mayor rentabilidad. La publicación de la Universidad de los Andes, ¡Taxi! El modo olvidado de la movilidad, explica cómo la utilidad por la operación del vehículo ha generado un beneficio económico adicional, en pro de la valorización del “**cupo**”.*

Ahora bien, se hace pertinente indicar que **el derecho de reposición, conocido en el argot popular como “cupo”**, no es objeto de registro, el mismo es una situación accesoria al vehículo que está autorizado para prestar el Servicio Público Individual

Para el caso de nuestra referencia la empresa "**FLOTA EL FARO**" no tiene registro o parámetro de valores comerciales que hagan referencia al "**CUPO**" de los taxis afiliados en su empresa en un mercado abierto o interno de la misma empresa, por tratarse de un intangible.

Para determinar y calcular el valor comercial aproximado del intangible "**CUPO**" del vehículo taxi WNF **955**, se tendrán en cuenta las consultas realizadas en el mercado actual bajo el método **ENCUESTAS DIRECTAS** en la ciudad de Armenia, tanto en las consignatarias de vehículos, y a particulares del ramo de los taxis, se consulto además con el perito evaluador Ingeniero OMAR ANIBAL ALZATE, JOSE ARIEL VARGAS OSPINA, y páginas electrónicas OIX, mercado libre de Colombia.

RAZON SOCIAL	UBICACION	VALOR COMERCIAL CUPO
Norberto Arroyabe. propietario taxi	Teléfono 3148721455.	\$100.000.000
Omar Aníbal Álzate Perito evaluador	Teléfono celular: 3114333293	\$100.000.000
Cosignataria Taxis y Autos Pava - Cra 19 Cl. 22	Teléfono celular: 317 6373242	\$100.000.000
José Ariel Vargas Ospina	Presidente sindicato de taxistas de Armenia	\$100.000.000
J y C Ltda. consignataria	Teléfono celular: 310 5210813	\$100.000.000
Suma total		\$500.000.000
PROMEDIO		\$100.000.000
Valor adoptado para el valor del cupo del taxi WNF 955 CIEN MILLONES DE PESOS M/TE (100.000.000)		

VALOR CONSOLIDADO DEL AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VALOR DEL VEHICULO TAXI WNF 955	\$ 3.850.000
VALOR DEL CUPO TAXI WNF 955	\$100.000.000
VALOR TOTAL COMERCIAL DEL AVALUO	

\$103.850.000

Son: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE.

9.- SUSTENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 226 del C. General del Proceso, me permito entregar la información exigida por la norma, lo cual hago de la siguiente manera:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

➤ JOSE GILBERTO CARO CELIS

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

C.C. N° 9779461 de Calarcá Quindío, R.A.A – AVAL 9779461 Celular: 314-7183217, residente en Calarcá Quindío, Urbanización Asomeca Mz A casa N° 5, correo electrónico: gilepo82011@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

La profesión del suscrito perito es: PERITO AVALUADOR, lo cual se acredita con fotocopia del correspondiente título expedido por Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.), Ingeniero Civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Topógrafo, Especialista para supervisión en obras civiles, Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (Maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos –Rurales y Especiales.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

Me permito informar que no he realizado publicaciones en relación con el material objeto de este peritaje durante los últimos diez (10) años).

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Anexo al presente el listado de los procesos en donde he sido designado como perito durante los últimos cuatro años y he rendido la correspondiente experticia

Manifiesto que fui designado como perito dentro del proceso de la referencia con desino al Juzgado Cuarto Civil del Civil Municipal de Armenia Q. por parte de las personas solicitantes, radicado bajo el No. 2016-00682-00, y cuyo objeto de la pericia consistió en establecer el valor comercial del vehículo taxi y el cupo del mismo, teniendo en cuenta la Diligencia de Inspecciono ocular desarrollada en el parqueadero, y verificación del mercado del sector.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Nunca he sido designado como perito en otro proceso anterior donde hubieran estado las mismas partes o la misma apoderada del solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 50 del C. General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En términos generales en los dictámenes periciales que he rendido en relación con vehículos se utiliza siempre el sistema de estudio de títulos y documentos que brinde información sobre el bien, en primer orden; apoyado

Resolución 620 de 2008. **Descripción:** Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, no son diferentes respecto de aquellos que utilizo normalmente en el ejercicio regular de mi profesión, especialmente si se trata de establecer el valor comercial, entre otros.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen son los que a continuación relaciono:

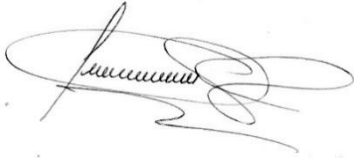
a). Fotocopia de la Licencia de Tránsito N° 04-63001-019509 b) Fotocopia del Certificado de tradición expedido por la oficina de la Secretaria de Transito y Transporte de la ciudad de Armenia. En general todos los documentos mencionados en los pies de páginas.

Este dictamen es para ser presentado como prueba dentro del proceso que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, cuyos demandantes son los Señores. **ANIBAL TABAREZ HERNANDEZ Y JAMES GIRON TORRES**, en contra de **BLANCA MAGDALENA DURAN MARTINES Y OTROS**, radicado 216-00682-00, tanto en la demanda y en general en cualquier otro proceso que considere pertinente los solicitantes.

Nota: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe.

NOTA: En caso de asistencia para la exposición del presente avalúo, ante una entidad, por ejemplo, Juzgados y/o, tendrá un valor de un salario mínimo legal vigente, correspondiente a Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres (\$877.803, 00) Pesos Mlc. Los cuales deben ser cancelados antes de ingresar a dicha diligencia

Cordialmente,



JOSE GILBERTO CARO CELIS

CC N° 9779.461

Perito Avaluador

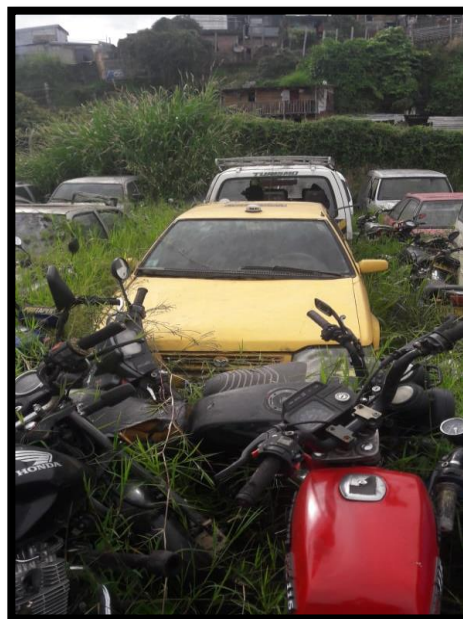
R.A.A – N° AVAL 9779461

ANAV

10. BIBLIOGRAFIA.

- ✓ Copia de Licencia de tránsito # 04-63001-019509.
- ✓ Runt página electrónica
- ✓ Fasecolda

REGISTRO FOTOGRAFICO: estado actual del vehiculo, y su ubicacion en el parqueadero de la Secretaria de transito Municipal (SETTA) de Armenia.



INFORMACION DEL PERITO

Information
del Perito

Según Art. 226 del CGP

Asunto: INFORMACION DEL PERITO (CGP), ART.226

1. La Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración
2. La Dirección, Número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinda el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberán anexarse en los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos 10 años, si la tuviere.
5. La lista de casos que haya sido asignado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro años. Dicha lista deberá incluir al juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre el cual verso el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente deberá explicar la justificación de la variación.
10. Realizar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración de dictamen.



INFORMACION DEL PERITO

1. Jose Gilberto Caro Celis, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.779.461, expedida en Calarcá Quindío
2. Dirección: Manzana "A" No. 5 Barrio Asomeca Calarcá, Cedula de ciudadanía Numero 9.779.461 de Calarcá Q.
3. Ingeniero Civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Tecnólogo en Obras civiles, Topógrafo Y Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de bienes muebles (Maquinaria y Equipo) e inmuebles Urbanos – Rurales y Especiales. Con Registro Abierto de Avaluador R.A.A Numero AVAL-9779461
4. No
5. La lista de casos que haya sido asignado como perito

N°	Demandante(s)	Demandado(s)	Proceso	Apoderado Dte	Apoderado Ddo	Juzgado
1	Querrelante: María Waldina Gallego Berrio	Querrelados: Oswaldo Baldemar Gallego Berrio y Didier Gallego Berrio	Querrela Civil De La Policía Por Perturbación a La Posesión.	Dra. Luz Argenis Vega Villa	John Iairo Garcia Muñoz	Inspección Suburbana De Pantanillo
2	Martha Ofelia Henao De Vasco	La Previsora S.A. Compañía De Seguros	Solicitud De Reconsideración	Dr. Jairo Andrés Riveros M.	Dr. Jorge Augusto Franco Giraldo	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
3	Matilde Lozano Bernal	María Teresa Lozano Bernal, Martha Lucía Lozano De Otalora, Silvia Bernal De Castro, Climaco Lozano Bernal, Adriana Milena Maldonado y Carolina Maldonado Lozano	Ordinario Agrario - Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dra. Martha Lucia Garcia Uribe	Dr. Gerardo Antonio Henao Carmona	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
4	Querrelante: Nohemi Ocampo De Botero	Querrelado: Jairo Ocampo Jaramillo	Querrela Por Perturbación a La Posesión.	Dr. Lelio Fabio Garay Monar	Dr. Andrés Matías Ocampo Arévalo	Inspección 3ra Municipal De Policía Armenia
5	Rafael Antonio Patiño Valencia	Luz Adriana Toro Vera	Divisorio - Venta De Bien Común	Gerardo Antonio Henao Carmona	Dra. Ruth Ciro Vera	Juzgado 2do Civil Del Circuito Armenia
6	Marina Calderón De Garzón	La Nación - Ministerio De Transporte e Instituto Nacional De Vías (Invias)	Divisorio - Acción: Reparación Directa	Rodrigo Henao Herrera	Alejandra Osorio Arias	Juzgado 4to Administrativo de Descongestión Del Circuito Armenia
7	Jenny Johana Trujillo Salazar	Jose Vicente Zuluaga Herrera	Reivindicatorio Agrario.	Claudia Lorena Lopez Rave	Raul Uriel Solorza Clavijo	Juzgado Promiscuo Municipal Salento
8	Rubén Darío Ramos Marcelo	Carlos Alberto Pérez Díez y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Luis Alfonso Cohecha Salazar	José Luis Giraldo Pelaez	Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
9	Yantol S.C.A.	Lajul S.C.A.	Divisorio De Mayor Cuantía	Dr. Oscar Augusto Garay Saleg	Dr. Julian David Rojas Ospina	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
10	El Ocaso Limitada (Sociedad Agropecuaria)	Carlos Ignacio Piedrahita Mejía, Marcelo Piedrahita Mejía (herederos determinados de María Estefanía Mejía Vallejo y otros)	Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Arturo Vallejo Gutierrez	Raúl Villamil Londoño	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
11	Mercedes Salazar Gomez y Otros	Hugo Henao Salazar (Fallecido) y Otros	Ordinario De Acción Reivindicatoria	Dr. Victor Hugo Roncancio Sierra	Raúl Villamil Londoño	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
12	German Salazar Bolivar	Jorge Victor Gerardo Flórez García y Otros	Verbal De Declaración De Pertinencia	Yensin Orozco Gonzalez	Ricardo Hurtado Navarrete	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
13	Carlos Alberto Hernández Hernández	Carmen Rosa Maya Toro y personas indeterminadas	Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Luis Alfonso Ramirez Hincapié	Dr. Constantino Botero	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
14	Gustavo Velásquez López	William De Jesús Colorado Arcila y demás personas indeterminadas	Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dra. Fabiola Echeverry Palacio	Dr. Luis Carlos Gil Marín	Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
15	Sandra Milena Cardona Cubillos	Beatriz Eugenia Rios Vélez	Deslinde y Amojonamiento	Jairo Velásquez Corredor	Walter Aquiles Hoyos Alarcón	Juzgado Promiscuo Municipal Córdoba
16	Querrelante: Rodrigo Varón Barragán	Querrelado: La Nación, Ministerio De Transporte, Autopistas Del Café S.A., Agencia Nacional De Infraestructura (ANI)	Querrela Por Perturbación a La Posesión.			Inspección De Policía Salento
17	Blanca Maria Zarate Martinez	Uriel De Jesus Gutierrez Gutierrez y demás personas indeterminadas	Verbal - Declaración De Pertinencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Oscar Augusto Garay Saleg		Juzgado Promiscuo Municipal Pijao

18	Jose Antonio Díaz	Personas Indeterminadas	Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio		Juzgado 1ro Promiscuo Municipal Montenegro
19	Lina Maria Guinand Burbano	Lucrecia Arroyave Vda De Arboleda y demás personas indeterminadas	Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Campo Elias Perez Mendieta	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
20	Luz Meny Marin Cifuentes	Fundesquin y Otro	Ordinario Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio		Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
21	Omar De Jesús Valencia Cano y Luz Marina Espinosa Morales	Guillermo Casas Loaiza y Elena Parra Martinez	Deslinde y Amojonamiento	Raúl Villamil Londoño	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
22	Juan Gregorio Londoño Hoyos y María Asenelia Hoyos Londoño	Personas Indeterminadas	Ordinario Agrario Verbal - Especial De Saneamiento De La Pequeña Propiedad Rural		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
23	Alfonso Jose Gomez Arias	Helmer Palacio Cardona	Ordinario Agrario Declaración De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio	Dr. Jorge Enrique Restrepo De La Fuente	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
24	Claudia Milena Cortes Arenas	Mayde Arenas De Cortes y Liliana Cortes Arenas	Divisorio De Venta De Bien Común	Dr. Uriel Cepedes Rojas	Juzgado 2do Promiscuo Municipal Circasia
25	Querrelante: Armando Guzman Penilla	Querrelado: Vianey Aguirre Giraldo	Querrela Civil Por Perturbación a La Posesión.		Inspección Municipal De Policía Filandia Quindío
26	Tecnovias Limitada En Liquidación	Dora Edilma Torres Trujillo, Jose Jesus Marin Correa, Leon Jairo Londoño Correa y demás personas indeterminadas	Ordinario - Agrario	Cesar Augusto Lopez Velandia	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
27	Jose Alduvar Chalarca Ramirez	Herederos Indeterminados de la Señora Ana Tulia Cifuentes	Ordinario - Declaración De Pertenencia	Jairo Alexander Castañeda Barrios	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
28	Alicia Pineda De Patiño y demás personas indeterminadas	Fanny Pineda Oviedo y demás personas indeterminadas	Divisorio		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
29	Nelly Nieves Salas	Blanca Olga Montoya Gil	Verbal - Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria De Dominio	Dra. Laura Lizeth Rios Diaz	Juzgado 1ro Promiscuo Municipal Montenegro
30	Ligia García De Arias, Aura Lilia García De Giraldo y Oscar Ivan Zapata García	Alfredo Torres Pulido, Maria Cristina Zapata, Islena Martinez Garcia y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva	Fabian Stevan Jaramillo Vasquez	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
31	Lenin Hoyos González	Luz Elida Díaz González y Maria Del Rosario Hoyos De Londoño	Verbal De Mayor Cuantía	Cesar Augusto Lopez Varela	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
32	José Argemiro Jaramillo Bustamante	Maximo Arbeláez y Carlos Alberto Velásquez	Ordinario Reivindicatorio		Juzgado 1ro Civil Municipal De Oradidad Armenia
33	Carlos Enrique Villada Méndez	Yolanda Villada Andrade y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva De Dominio De Vivienda De Interés Social	Julián García Buitrago	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia

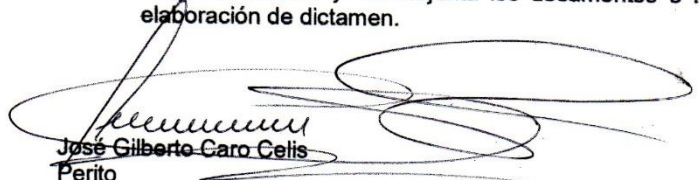
6. No

7. No

8. Son los mismos métodos.

9. Se emplean los mismos métodos.

10. Se Realiza y se adjunta los documentos e información utilizados para la elaboración de dictamen.



José Gilberto Caro Celis

Perito

C.C 9779461 Calarcá (Q)

Dirección: Manzana "A" No. 5 Barrio Asomeca Calarcá Q.

Celular: 314-7183217



PIN de Validación: adf70a51



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9779461, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Noviembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9779461.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: adf70a51



<https://www.raa.org.co>



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALARCÁ, QUINDÍO

Dirección: MANZANA A NUMERO 5 BARRIO ASOMECA CALARCA QUINDIO

Teléfono: 3147183217

Correo Electrónico: gilepo82011@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9779461.



PIN de Validación: adf70a51



<https://www.raa.org.co>



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

adf70a51

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Armenia Quindío, agosto 24 de 2020.

Señores:

JAMES GIRON TORRES.

Solicitantes

La Ciudad. -



Referencia: **Dictamen pericial y avalúo comercial de vehículo.**

De acuerdo a su solicitud verbal, he procedido a realizar el dictamen pericial y peritaje de avalúo comercial, a rendir la certificación correspondiente del vehículo de placas WNF 955.

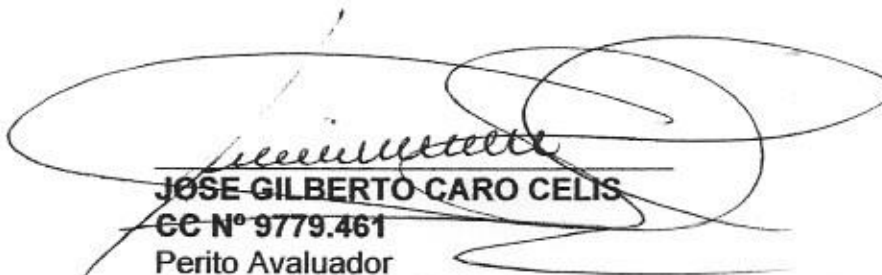
Dentro de la ética y profesionalismo que me identifica, creo conveniente y es mi deber en absoluta reserva y no manifestar ni verbal ni por escrito el análisis técnico realizado, como tampoco el objetivo y propósito del mismo para beneficio propio, de entidades o de personas.

Juzgado	Cuarto Civil Municipal de Armenia Q.
Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2016-00682-00
Demandante	Anibal Tabarez Hernandez James Giron Torres
Demandada	Blanca Magdalena Duran Martines y Otros.

Poseo la Idoneidad y certificaciones para la realización de esta clase de dictámenes periciales mediante el R.A.A vigente a la fecha.

Agradezco la confianza depositada en mis servicios, esperando que este documento le sea de gran utilidad en la gestión a realizar.

Atentamente,



JOSE GILBERTO CARO CELIS

CC N° 9779.461

Perito Avaluador

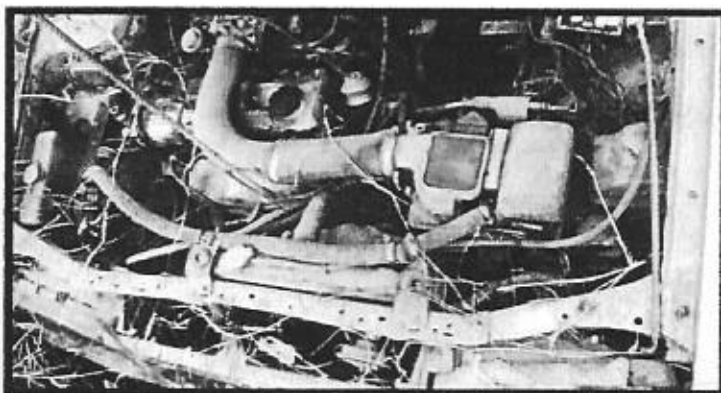
R.A.A - N° AVAL 9779461

ANAV

Anexo Dictamen pericial

DICTAMEN PERICIAL Y AVALUO COMERCIAL AUTOMOVIL TAXI

MAZDA 323 NT - MODELO 1998
FECHA DEL INFORME 24/08/2020



CONTENIDO

MEMORIA DESCRIPTIVA
TITULACIÓN
CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO
ESTADO Y CONSERVACIÓN DE PIEZAS.
EDAD DE LA MAQUINARIA
NORMATIVIDAD.
CERTIFICACIÓN DEL PERITAJE
CALCULO DE VALOR
SUSTENTACIÓN DEL PERITAJE
BIBLIOGRAFIA y ANEXOS.

FOTOGRAFIAS DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO WNF 955



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. El Vehículo objeto del peritaje y avalúo se encuentra matriculado y Registrado en la secretaria de tránsito y transportes Armenia Quindío. (SETTA).
- 1.2. CLASE DE PERITAJE: Dictamen pericial y Avalúo Comercial.
- 1.3. TIPO DE VEHICULO: Automóvil servicio público.
- 1.4. DESTINACION ACTUAL: FUERA DE SERVICIO E INSERVIBLE
- 1.5. SOLICITANTE : JAMES GIRON TORRES.
- 1.6. PERITO AVALUADOR: WILSON GARCÍA PACHÓN
R.A./ AVAL 9778895
- 1.7. FECHA INSPECCION: 14 de mayo de 2019.
- 1.8. FECHA DEL PERITAJE: 24 de agosto de 2020.
- 1.9. UBICACIÓN DEL VEHÍCULO: A la fecha de este peritaje el vehículo automotor se encuentra en el parqueadero de la Secretaria de Transportes y Tránsito SETTA de la ciudad de Armenia Quindío, sector la estación.

2.- TITULACIÓN

2.1. Vista la Licencia de tránsito N° 04-63001-019509 (anexada); registra como propietario al señor: **FELIX MEDINA GUZMAN**, CC N° 7'528.972.

2.2. TITULOS DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE:

Licencia de transito No. 04-63001-019509 expedida por el Ministerio del transporte Dirección General Transportes y Tránsito Terrestre automotor.

2.3 RUNT

2.4. TIPO DE SERVICIO: Publico.

NOTA: ###ESTE ANÁLISIS NO CORRESPONDE A UN ESTUDIO DE TÍTULO###.

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



323

PLACA DEL VEHICULO	WNF955	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	WNF955	CLASE DE VEHICULO	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO	Público		

Información general del vehículo

MARCA	MAZDA	LINEA	323 NTS
MODELO	1998	COLOR	AMARILLO
NUMERO DE SERIE	323NT100609	NUMERO DE MOTOR	B3540384
NUMERO DE CHASIS	323NT100609	NUMERO DE VIN	
CILINDRAJE	1300	TIPO DE CARROCERIA	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE	GAS GASOL	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA)	06/12/1999
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA DE TToYtTE MCPAL ARMENIA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO
CLÁSICO O ANTIGUO	NO	REPOTENCIADO	NO
REGRABACION MOTOR (SI/NO)	NO	NRO. REGRABACION MOTOR	

INFORMACION DEL SOAT: NO vigente.

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
16683381	13/02/2017	14/02/2017	13/02/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	⊖ NO VIGENTE
108004005094000	12/05/2014	13/05/2014	12/05/2015	LA PREVISORA S.A.COMPANIA DE SEGUROS	⊖ NO VIGENTE

REVISION TECNOMECANICA: No vigente

● Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/05/2014	19/05/2015	CDA CENTRO DE DIAGNOSTICO MOTOS DEL QUINDIO	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	13/05/2013	13/05/2014	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA DIAGNOSTICENTRO	NO

fasecolda
Federación de Aseguradores Colombianos

INFORME DE RECLAMACIONES

Placa del Vehículo

WNF955



Digite el código

 Mostrar otro código

Buscar

Fecha del Siniestro

Tipo de Siniestro

Búsqueda realizada, pero no se encontró información de siniestros

Consulta realizada el lunes, 24 de agosto de 2020 a las 8:34 a. m.



Se advierte que en ningún caso esta información deberá considerarse como exhaustiva, completa o que de cualquier forma satisfaga todas las necesidades del usuario. INVERFAS y/o FASECOLDA, como administradores de la página no se comprometen en momento o forma alguna, con la certeza de la información disponible en esta página web y no serán responsables por errores, inexactitud o interpretaciones erradas de la información total o parcial publicada.

OFICIA DE TRANSITO No. 04 - 63001 - 019509
 MEDINA GUZMAN FELIX
 7.528.972
 7.3 # 20-23
 ARMENIA
 ASPASO AUTOMOTORES
 7454899
 Armenia
 Limitación
 3
 2005
 DAVIDA JIMENA-MENDOZA P.
 2005

WNF955 MAZDA-323 HTI
AUTOMOVIL
PUBLICO
B3540384
32 HTI 00609
XXXXXXX
XXXXXXX
01950
1300 XX 1996
AMARILLO
SEDAN
N 32 HTI 00609
N
4p5j XXXX
XXXXXX
XXXXXX
XXXXXX
X B6023010563661 BOGOTA
01950
302 1996

[Handwritten signature]

[illegible]

Espejos	MAL ESTADO
Tijeras	MAL ESTADO
Bomper delantero	MAL ESTADO
Bomper trasero	MAL ESTADO
Rejilla Bomper delantero	MAL ESTADO
Radiador	MAL ESTADO
Amortiguadores	MAL ESTADO
Stop	MAL ESTADO
Radio	NO POSEE
Guardafangos delanteros	MAL ESTADO
Llantas	MAL ESTADO

OBSERVACIONES RELEVANTES: El estado actual del vehículo nos permite determinar que en lo que respecta al motor el cual puede ser funcional previo mantenimiento, además se puede concluir que el factor climático, la obsolescencia total, la falta de un adecuado mantenimiento de sus sistemas, y el estado actual de abandono donde se encuentra acelero su vida útil, siendo un factor determinante para que los sistemas se encuentren fuera de servicio y muchos de ellos requieran de cambio y reparaciones totales, la pintura y la lamina se encuentra con un 100% de deterioro.

La carrocería es, estructuralmente, el elemento más importante de un vehículo, ya que sobre él se asientan el resto de piezas, incluidas las ruedas, el motor. En resumen, es la base y los cimientos de cualquier automóvil, y el mismo en el vehículo de placas **WNF 955** se encuentra corroído por el oxido y completamente debilitado.

4.1. ESTADO GENERAL: perdida parcial por obsolescencia.

4.2. MOTOR N° B3540384: RECUPERABLE.

5. EDAD: 2020- 1998 Veintidós (22) años. (ha cumplido su vida útil)

FUENTE DE CONSULTA: Licencia de transito # 04-63001-019509

5.1. VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS:

- ✓ Para el servicio público el Estado y la normativa general nos dicen que la vida útil de un vehículo es de 20 años. De hecho, si consultamos una de las tablas generales de pérdida de valor más representativas como la de la revista motor, vamos a encontrar que los índices de pérdida del valor de un carro están proyectados a 20 años. Esto ayuda a fijar un estándar en la comercialización de un vehículo en Colombia.
- ✓ el criterio contable nos dice que un bien automotor tiene una vida útil determinada por el tiempo de depreciación, que en Colombia es de 5 años para vehículos automotores o de cómputo. Es decir, nos dice que a los cinco años nuestro vehículo ya no tiene valor, no es considerado un activo y lo que invertimos para su uso y mantenimiento debe considerarse un gasto. O una pérdida.
- ✓ En cuanto a las compañías de seguros, cuando la reparación de los daños de un vehículo supera al 75% de su valor comercial, se considera en pérdida total definitiva. (*Fasecolda*).
- ✓ El mejoramiento y prolongación de la vida útil de los vehículos particulares se debe al mantenimiento preventivo y periódico, lo anterior hace que el automotor prolongue la misma, sin determinar el tiempo de su vida útil.

6.- NORMATIVIDAD

Resolución Número 0762 de 1998. Establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.

Decreto 422 de 2000. Establece los criterios a los que deben sujetarse los Avaluadores para determinar el valor comercial de las maquinarias y vehículos, los datos mínimos que deben contener los informes finales.

Código nacional de tránsito colombiano ley 1383 de 2020, por la cual se reforma la ley 769 de 2002.

7.- CONCLUSIONES

El automotor de placas **WNF 955** presenta daños relevantes en su estructura, afectando notablemente su carrocería y otras partes en un **50%**, no es funcional actualmente, el valor de reposición supera el **50%** del valor comercial del vehículo en el mercado del usado a nivel Nacional.

Pérdida parcial del vehículo, implica que el monto de los daños causados al vehículo no supera el 50% de valor comercial total del auto, pero se puede acondicionar para su uso previa reparaciones y recambio de piezas nuevas. Fuente de consulta ***Página electrónica FASECOLDA***).

CERTIFICACIÓN:

El suscrito perito evaluador Certifico que el vehículo de placas **WNF 955**, queda plenamente identificado por sus sistemas de identificación (**Motor, chasis; serie, vin, placas**), los cuales se encuentran ubicados en el sitio acostumbrado por la casa fabricante, correspondiente para el año y modelo en estudio valuatorio.

Una vez efectuada la inspección ocular y verificación de sus sistemas; su estado actual respecto al estudio de Dictamen pericial y de avalúo comercial realizado al vehículo automóvil de placas **WNF 955**, puedo certificar además que actualmente se encuentra en **PERDIDA PARCIAL**, como se demuestra en el registro fotográfico que se anexa y los ítems analizados

GRADO DE COMERCIALIZACION: Vista la vida útil, uso, vetustez, en el mercado del usado actual esta clase y gama de vehículos es baja su comercialización y mercado.

DOCUMENTOS DE SOPORTE APORTADOS PARA EL DICTMEN PERICIAL, ESTUDIO TECNICO DE PERITAJE, Y AVALUO:

- Por parte de la persona solicitante se aportaron los documentos correspondientes que acreditan la legitimidad del bien automotor para la realización del Dictamen pericial y avaluó.
- se contó con la presencia en la diligencia de inspección ocular de la parte solicitante del estudio del vehículo.
- no se presentaron objeciones en la visita.

METODOLOGIA EMPLEADA:

1.- EL VALOR DE MERCADO O DE COMPARACIÓN DE VENTAS



Es el precio en dinero que un comprador de un bien está dispuesto a pagar, y un vendedor está dispuesto a vender un bien expuesto en el mercado durante un tiempo razonable, comparable con otros bienes de iguales características.



Lo que debe buscarse en un bien es su mejor y óptimo uso, debe tenerse en cuenta como una base para establecer el valor de mercado.

2.- LA INSPECCION OCULAR.

En la diligencia de Inspección ocular al vehículo se ha tenido en cuenta:



Su estado actual



Funcionamiento



Uso actual y futuro.



Estado de los sistemas que lo conforman.



Daños ocasionados.

CALCULO DE VALOR COMERCIAL

Para determinar el valor comercial del vehículo mazda 323 NT modelo 1998, cilindraje 1300 CC, tipo de combustible gasolina y gas, se consulto el mercado actual de vehículos de similares características tanto en el Departamento del Quindío como a nivel nacional en el mercado del usado, encontrándose las siguientes muestras.

UBICACION	TELEFONO	MODELO	CILINDRAJE	VALOR COMERCIAL
Armenia- Juan V	3207815212	1.998	1.300	\$ 8.300.000
Armenia - Arnobi Castrilon	3128842179	1.998	1.300	\$ 8.200.000
Armenia - mariza Londoño	3137460839	1.998	1.300	\$ 7.500.000
Armenia - Darío Andrés Arias	3002340278	1.994	1.300	\$ 6.800.000
Suma total				\$30.800.000
Promedio general				\$ 7.700.000
Valor más bajo				\$ 6.800.000
Valor mas alto				\$ 8.300.000
Coeficiente de variación				4
Valor de depreciación por estado actual estimativo del 50% de su reparación total				\$ 3.850.000
Valor final comercial adoptado para el vehículo WNF 955				
TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$3.850.000)				

VALORACION DEL CUPO COMO INTANGIBLE

Fuente: ¡Taxi! El modo olvidado de la movilidad en Bogotá, publicación Universidad de los Andes.

Pese a que el Ministerio de Transporte no tiene contemplada la expresión “**cupo**” dentro de la normatividad que rige la actividad transportadora, se denomina como un bien intangible que no es susceptible de valoración económica por parte de las disposiciones de transporte, de manera que no hay regulación que lo cobije o brinde soporte.

Sin embargo, las condiciones del mercado han evolucionado hacia una mayor rentabilidad. La publicación de la Universidad de los Andes, ¡Taxi! El modo olvidado de la movilidad, explica cómo la utilidad por la operación del vehículo ha generado un beneficio económico adicional, en pro de la valorización del “cupo”.

Ahora bien, se hace pertinente indicar que el **derecho de reposición, conocido en el argot popular como “cupo”**, no es objeto de registro, el mismo es una situación accesoria al vehículo que está autorizado para prestar el Servicio Público Individual

Para el caso de nuestra referencia la empresa “**FLOTA EL FARO**” no tiene registro o parámetro de valores comerciales que hagan referencia al “**CUPO**” de los taxis afiliados en su empresa en un mercado abierto o interno de la misma empresa, por tratarse de un intangible.

Para determinar y calcular el valor comercial aproximado del intangible "CUPO" del vehículo taxi WNF 955, se tendrán en cuenta las consultas realizadas en el mercado actual bajo el método **ENCUESTAS DIRECTAS** en la ciudad de Armenia, tanto en las consignatarias de vehículos, y a particulares del ramo de los taxis, se consulto además con el perito evaluador Ingeniero OMAR ANIBAL ALZATE, JOSE ARIEL VARGAS OSPINA, y páginas electrónicas OIX, mercado libre de Colombia.

RAZON SOCIAL	UBICACION	VALOR COMERCIAL CUPO
Norberto Arroyabe. propietario taxi	Teléfono 3148721455.	\$100.000.000
Omar Anibal Alzate Perito evaluador	Teléfono celular: 3114333293	\$100.000.000
Cosignataria Taxis y Autos Pava - Cra 19 Cl. 22	Teléfono celular: 317 6373242	\$100.000.000
José Ariel Vargas Ospina	Presidente sindicato de taxistas de Armenia	\$100.000.000
J y C Ltda. consignataria	Teléfono celular: 310 5210813	\$100.000.000
Suma total		\$500.000.000
PROMEDIO		\$100.000.000
Valor adoptado para el valor del cupo del taxi WNF 955 CIENT MILLONES DE PESOS M/TE (100.000.000)		

VALOR CONSOLIDADO DEL AVALUO COMERCIAL

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VALOR DEL VEHICULO TAXI WNF 955	\$ 3.850.000
VALOR DEL CUPO TAXI WNF 955	\$100.000.000
VALOR TOTAL COMERCIAL DEL AVALUO	

\$103.850.000

Son: CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTE.

9.- SUSTENTACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 226 del C. General del Proceso, me permito entregar la información exigida por la norma, lo cual hago de la siguiente manera:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

➤ JOSE GILBERTO CARO CELIS

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

C.C. N° 9779461 de Calarcá Quindío, R.A.A – AVAL 9779461 Celular: 314-7183217, residente en Calarcá Quindío, Urbanización Asomeca Mz A casa N° 5, correo electrónico: gilepo82011@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

La profesión del suscrito perito es: PERITO AVALUADOR, lo cual se acredita con fotocopia del correspondiente título expedido por Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.), Ingeniero Civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Topógrafo, Especialista para supervisión en obras civiles, Técnico laboral por competencias en Avalúos de bienes muebles (Maquinaria y equipo) e inmuebles urbanos -Rurales y Especiales.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere. Me permito informar que no he realizado publicaciones en relación con el material objeto de este peritaje durante los últimos diez (10) años).

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Anexo al presente el listado de los procesos en donde he sido designado como perito durante los últimos cuatro años y he rendido la correspondiente experticia

Manifiesto que fui designado como perito dentro del proceso de la referencia con desino al Juzgado Cuarto Civil del Civil Municipal de Armenia Q. por parte de las personas solicitantes, radicado bajo el No. 2016-00682-00, y cuyo objeto de la pericia consistió en establecer el valor comercial del vehículo taxi y el cupo del mismo, teniendo en cuenta la Diligencia de Inspecciono ocular desarrollada en el parqueadero, y verificación del mercado del sector.

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

Nunca he sido designado como perito en otro proceso anterior donde hubieran estado las mismas partes o la misma apoderada del solicitante.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 50 del C. General del Proceso.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

En términos generales en los dictámenes periciales que he rendido en relación con vehículos se utiliza siempre el sistema de estudio de títulos y documentos que brinde información sobre el bien, en primer orden; apoyado

Resolución 620 de 2008. **Descripción:** Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, no son diferentes respecto de aquellos que utilizo normalmente en el ejercicio regular de mi profesión, especialmente si se trata de establecer el valor comercial, entre otros.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del presente dictamen son los que a continuación relaciono:

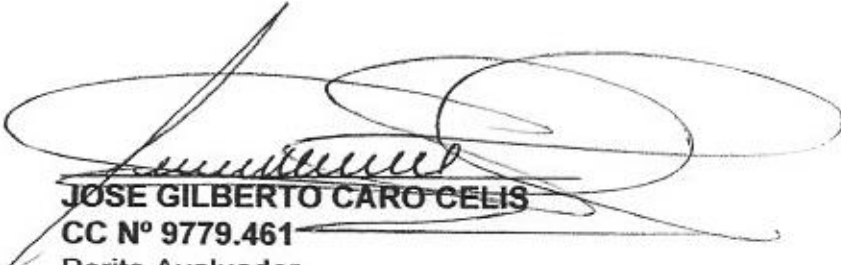
a). Fotocopia de la Licencia de Tránsito N° 04-63001-019509 b) Fotocopia del Certificado de tradición expedido por la oficina de la Secretaria de Transito y Transporte de la ciudad de Armenia. En general todos los documentos mencionados en los pies de páginas.

Este dictamen es para ser presentado como prueba dentro del proceso que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Q, cuyos demandantes son los Señores. **ANIBAL TABAREZ HERNANDEZ Y JAMES GIRON TORRES**, en contra de **BLANCA MAGDALENA DURAN MARTINES Y OTROS**, radicado 216-00682-00, tanto en la demanda y en general en cualquier otro proceso que considere pertinente los solicitantes.

Nota: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de desarrollo Económico, el presente avalúo y peritaje tiene una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de expedición de este informe.

NOTA: En caso de asistencia para la exposición del presente avalúo, ante una entidad, por ejemplo, Juzgados y/o, tendrá un valor de un salario mínimo legal vigente, correspondiente a Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres (\$877.803, 00) Pesos Mlc. Los cuales deben ser cancelados antes de ingresar a dicha diligencia

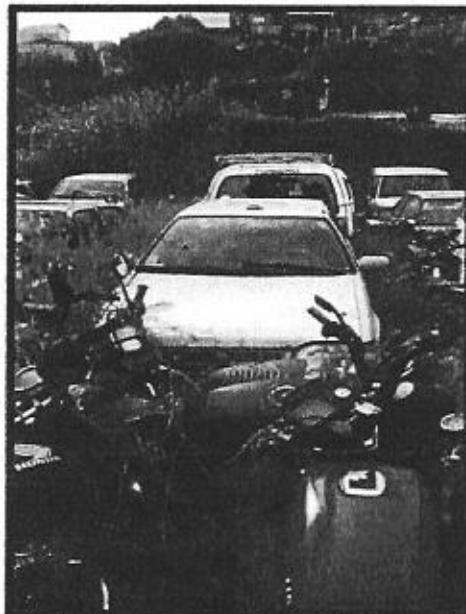
Cordialmente,


JOSE GILBERTO CARO CELIS
CC N° 9779.461
Perito Avaluador
R.A.A – N° AVAL 9779461
ANAV

10. BIBLIOGRAFIA.

- ✓ Copia de Licencia de tránsito # 04-63001-019509.
- ✓ Runt página electrónica
- ✓ Fasecolda

REGISTRO FOTOGRAFICO: estado actual del vehiculo, y su ubicacion en el parqueadero de la Secretaria de transito Municipal (SETTA) de Armenia.





INFORMACION DEL PERITO

Information
del Perito

Según Art. 226 del CGP

Asunto: INFORMACION DEL PERITO (CGP), ART.226

1. La Identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración
2. La Dirección, Número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinda el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberán anexarse en los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos 10 años, si la tuviere.
5. La lista de casos que haya sido asignado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro años. Dicha lista deberá incluir al juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre el cual verso el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente deberá explicar la justificación de la variación.
10. Realizar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración de dictamen.

INFORMACION DEL PERITO

1. José Gilberto Caro Celis, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.779.461, expedida en Calarcá Quindío
2. Dirección: Manzana "A" No. 5 Barrio Asomeca Calarcá, Cedula de ciudadanía Numero 9.779.461 de Calarcá Q.
3. Ingeniero Civil, Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Tecnólogo en Obras civiles, Topógrafo Y Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de bienes muebles (Maquinaria y Equipo) e inmuebles Urbanos – Rurales y Especiales. Con Registro Abierto de Avaluador R.A.A Numero AVAL-9779461
4. No
5. La lista de casos que haya sido asignado como perito

N°	Demandante(s)	Demandado(s)	Proceso	Apoderado Odo	Apoderado Odo	Juzgado
1	Quevedos: María Waldina Gallego Berrio	Quevedos: Oswaldo Baldemar Gallego Berrio y Difer Gallego Berrio	Quevedo Civil De La Policía Por Perturbación a La Posesión.	Dr. Luis Argente Vega Villa	John Isidro García Muñoz	Juzgado Suburbana De Parícutillo
2	Martha Ofelia Herazo De Vasco	La Previsora S.A. Compañía De Seguros	Solicitud De Reconstrucción	Dr. Jair Andrés Noveas Ad.	Dr. Jorge Augusto Franco Giraldo	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
3	Matilde Lozano Bernal	María Teresa Lozano Bernal, Martha Lucía Lozano De Olayo, Silvia Bernal De Castro, Olimaco Lozano Bernal, Adriana Milena Maldonado y Carolina Maldonado Lozano	Ordinario Agrario - Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Martha Lucía García Uribe	Dr. Gerardo Antonio Herazo Camacho	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
4	Quevedos: Nohemi Ocampo De Buitero	Quevedos: Jair Ocampo Izambillo	Quevedo Por Perturbación a La Posesión.	Dr. Edilio Fabio Garay Murar	Dr. Andrés Matías Ocampo Arboleda	Tropección 3ro Municipal De Policía Armenia
5	Rafael Antonio Patiño Valencia	Luis Adriano Toro Vera	Divorcio - Venta De Bien Común	Gerardo Antonio Herazo Camacho	Dr. Ruth Caro Vera	Juzgado 2do Civil Del Circuito Armenia
6	Marina Calderón De García	La Nación - Ministerio De Transporte e Instituto Nacional de Vías (Invia)	Divorcio - Acción: Reparación Directa	Rodrigo Herazo Herrera	Alejandra Osorio Arias	Juzgado 4to Administrativo De Descongestión Del Circuito Armenia
7	Jenny Johana Trujillo Salazar	José Vicente Zukaga Herrera	Reivindicación Agraria	Claudia Lorena Lopez Rave	Raúl Uriel Salazar Clavijo	Juzgado Promiscuo Municipal Salento
8	Builes Darío Ramos Marcano	Carlos Alberto Páez Díaz y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Luis Alfonso Cotecha Salazar	José Luis Giraldo Peláez	Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
9	Yantel S.C.A.	Yantel S.C.A.	Divorcio De Mayor Cuenta	Dr. Oscar Augusto Garay Salas	Dr. Julian David Rojas Ospina	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
10	El Ocano Limitada (Sociedad Agropecuaria)	Carlos Ignacio Piedrahíta Mejía, Marcelo Piedrahíta Mejía (herederos determinados de María Estefanía Mejía Vallejo y otros)	Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Arturo Vallejo Gutiérrez	Raúl Villamil Lombello	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
11	Marcados Salazar Gomez y Otros	Hugo Herazo Salazar (Fallecido) y Otros	Ordinario De Acción Reivindicatoria	Dr. Víctor Hugo Romancillo Sierra	Raúl Villamil Lombello	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
12	Gerardo Salazar Buitero	Jorge Víctor Gerardo Pérez García y Otros	Verbal De Declaración De Perpetencia	Yecidín Osorio González	Ricardo Hurtado Navarrete	Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
13	Carlos Alberto Hernández Hernández	Carmen Rosa Maya Toro y personas indeterminadas	Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Luis Alfonso Ramírez Hincapié	Dr. Constantino Bonoso	Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
14	Gustavo Velázquez López	William De Jesús Colorado Arcila y demás personas indeterminadas	Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Fabiola Echeverry Palacio	Dr. Luis Carlos Gil Marín	Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
15	Sandra Milena Cardona Cubillos	Beatriz Eugenia Blas Velás	Divorcio y Anulación	Jairo Velázquez Corredor	Walter Aquiles Hoyos Alarcón	Juzgado Promiscuo Municipal Córdoba
16	Quevedos: Rodrigo Vando Barragán	Quevedos: La Nación, Ministerio De Transporte, Autopistas Del Café S.A., Agencia Nacional De Infraestructura (ANI)	Quevedo Por Perturbación a La Posesión.			Inspección De Policía Salento
17	Blanca María Jacaré Martínez	Uriel De Jesús Gutiérrez Gutiérrez y demás personas indeterminadas	Verbal - Declaración De Perpetencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Dr. Oscar Augusto Garay Salas		Juzgado Promiscuo Municipal Pijao

38	Jose Antonio Díaz	Personas indeterminadas	Verbal - Declaración De Perfección Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio			Juzgado 1ro Promiscuo Municipal Montenegro
39	Lina Maria Guinand Burbano	Lucrecia Arroyave Vida De Arbolada y demás personas indeterminadas	Verbal - Declaración De Perfección Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio	Campo Elias Perez Mondarte		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
40	Luz Mary Marin Cifuentes	Fundesquín y Otro	Ordinario Verbal - Declaración De Perfección Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio			Juzgado Civil Del Circuito Calarcá
41	Oscar De Jesús Valencia Cano y Luz Marina Espinosa Morales	Guillermo Casas Lozada y Elena Paita Martínez	Deslinde y Ayojamiento	Raúl Villanar Lombardo		Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
42	Huan Gregorio Londoño Hoyos y María Auxelia Hoyos Londoño	Personas indeterminadas	Ordinario Agrario Verbal - Especial De Saneamiento De La Pequeña Propiedad Rural			Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
43	Alfonso Jose Gomez Arias	Helmer Palacio Cardona	Ordinario Agrario Declaración De Perfección Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio	Dr. Jorge Enrique Restrepo De La Fuente		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
44	Claudia Milena Cortes Arenas	Mayra Arenas De Cortes y Libana Cortes Arenas	Divorcio De Venta De Bien Casado	Dr. Uriel Cepedez Rojas		Juzgado 2do Promiscuo Municipal Circunscrito
45	Quemellano: Armando Guzman Pineda	Quemellano: Vianey Aguilar Giraldo	Quemella Civil Por Perturbación a La Posesión			Inspección Municipal De Policía Flotante Quindío
46	Tecnoventas Limitada En Liquidación	Dora Edina Torres Trujillo, Jose Jesus Marin Correa, Leon Jairo Lombello Correa y demás personas indeterminadas	Ordinario - Agrario	Cesar Augusto Lopez Velazquez		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
47	Jose Adonar Chabarra Ramirez	Herendito Indeterminados de la Señora Ana Yula Cifuentes	Ordinario - Declaración De Perfección	Luis Alexander Castellanos Barrios		Juzgado 3ro Civil Del Circuito Armenia
48	Alicia Pineda De Palillo y demás personas indeterminadas	Fanny Pineda Oviedo y demás personas indeterminadas	Divorcio			Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
49	Molly Nieves Salas	Blanca Olga Montoya Gil	Verbal - Perfección Por Prescripción Extraordinaria De Dominio	Dra. Laura Liveth Ben Diaz		Juzgado 1ro Promiscuo Municipal Montenegro
50	Ligia Garcia De Ariles, Aura Lilia Garcia De Giraldo y Oscar Juan Zapata Garcia	Alfredo Tames Pulido, María Cristina Zapata, Helena Martinez Garcia y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Perfección Por Prescripción Adquisitiva	Fabian Stancus Jaramillo Vasquez		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
51	Levin Hoyos González	Luz Elida Díaz González y María Del Rosario Hoyos De Londoño	Verbal De Mayor Cuantía	Cesar Augusto Lopez Varela		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia
52	José Aguirre Jaramillo Bustamante	Maximo Arbeláez y Carlos Alberto Velásquez	Ordinario Revindicatorio			Juzgado 1ro Civil Municipal De Oradidad Armenia
53	Carlos Enrique Villada Méndez	Yolanda Villada Andrade y demás personas indeterminadas	Ordinario Verbal - Declaración De Perfección Por Prescripción Adquisitiva De Dominio De Vivienda De Interés Social	Julián García Bultrago		Juzgado 1ro Civil Del Circuito Armenia

6. No
7. No
8. Son los mismos métodos.
9. Se emplean los mismos métodos.
10. Se Realiza y se adjunta los documentos e información utilizados para la elaboración de dictamen.


José Gilberto Caro Celis
 Perito

C.C 9779461 Calarcá (Q)
 Dirección: Manzana "A" No. 5 Barrio Asomeca Calarcá Q.
 Celular: 314-7183217

16



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9779461, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Noviembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9779461.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance Estructuras especiales para proceso, Acueductos y conducciones, Presas, Aeropuertos, Muelles, Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 07 Nov 2019	Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CALARCA, QUINDÍO

Dirección: MANZANA A NUMERO 5 BARRIO ASOMECA CALARCA QUINDIO

Teléfono: 3147183217

Correo Electrónico: gilepo82011@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(ta) señor(a) JOSE GILBERTO CARO CELIS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9779461.



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

adf70a51

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

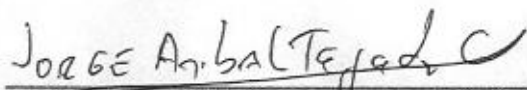
Armenia Quindío

REF.: Proceso ejecutivo singular
Demandante: **JAMES GIRON TORRES Y OTRO**
Demandada: **BLANCA MAGDALENA DURAN MARTINEZ Y OTROS**
Radicado: 682-2016
Asunto: Entrega del documento que contiene el nuevo dictamen pericial y avalúo del vehículo

JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.608 de Armenia Quindío, y tarjeta profesional No. 129.616 del C.S. de la J., obrando como apoderado de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo muy cordialmente con el fin de presentar ante su despacho el documento que contiene el nuevo dictamen pericial y avalúo del vehículo automotor con placas **WNF-955** (vehículo que se encuentra embargado y secuestrado en este proceso).

Esta entrega del nuevo documento lo hago con el fin de acatar todos los requisitos que se exigen para seguir adelante con este proceso.

De Usted, atentamente,



JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO

C.C. No. 7.531.608 de Armenia Quindío

T.P. No. 129.616 del C.S. de la J.